

El Instituto Tecnológico Superior de Perote, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 54 del Decreto N° 385 de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo establecido en los Artículos 1, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57 y 58, 60, 61, 62, 63 y 64 y sus fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada N° LS-104S80815-003-18, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0460/2018, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número 211210040270000/000383CG/2018, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°
LS-104S80815-003-18
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PARA ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de Material de Limpieza para este Instituto Tecnológico Superior de Perote, por medio de un contrato abierto de conformidad con los máximos y mínimos determinados y la especificación de cada una de las partidas que se señalan en el anexo técnico incluido en las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la convocante siempre y cuando con ello, no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

TERCERA.- Las condiciones para la adquisición del Material de Limpieza son:

- 1. Fecha de Entrega:** Una vez firmado el contrato, se establece un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la realización del pedido respectivo.
- 2. Se deberán sostener los precios ofertados, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza,** por un término mínimo de treinta días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas
- 3. Lugar de entrega: (libre a bordo)** en las instalaciones de este Instituto Tecnológico Superior de Perote ubicado en la Carr. Perote-México Km. 2.5, En Perote Ver. de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.



4. Garantía.- Los bienes adquiridos mediante este concurso se deberán garantizar de acuerdo a su naturaleza por un período mínimo de doce meses que se solicita en el anexo técnico, a partir de la total recepción a este Instituto, comprometiéndose a la reposición de los bienes en caso de encontrar en alguno de ellos defectos de fabricación, fallas técnicas, mala calidad de la materia prima o vicios ocultos en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la solicitud de reposición.

5. Forma de pago: En depósitos mensuales, en moneda nacional y a precio fijo durante toda la vigencia del contrato, por transferencia electrónica de acuerdo al esquema establecido en el contrato y de acuerdo a los pedidos que se vayan realizando y a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto Tecnológico Superior de Perote de acuerdo a las características señaladas en las presentes bases, y de la entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada fiscalmente a nombre de:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE
CARR. PEROTE-MEXICO, KM. 2.5
PEROTE, VER.
C.P. 91270
RFC ITS 041119 MK9

misma que deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Perote, ubicado en Carr. Perote-México Km. 2.5, En Perote Ver.

CUARTA.- La Comisión de Licitación estará integrada por el L.C. Enrique Pérez Galindo Subdirector Administrativo, Ing. José de Jesús Espinosa López Jefe del Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales L.C. Israel Rosales Alemán Jefe del Depto. De Recursos Financieros; siendo presidida por el L.C. ENRIQUE PÉREZ GALINDO. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, se le formulará una invitación al Órgano Interno de Control para participar en el Proceso de licitación en calidad de Asesor.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, Los sobres con las proposiciones se entregarán en el lugar de la celebración de la junta de presentación y apertura de proposiciones, el día y la hora que se precisa en la convocatoria, o bien, enviarse y recibirse en el plazo establecido en las presentes bases, a través del servicio postal o de mensajería certificada, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.- Los licitantes deberán participar por las partidas en concurso cotizando solo una opción de las mismas, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiada en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **precios en moneda nacional**.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen

III.- La propuesta técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener, lo siguiente:

- a) Se deberá precisar detalladamente la descripción técnica, especificaciones, características, marcas y modelos.
- b) Folletos y/o catálogos de los bienes solicitados en la presente Licitación, debiendo de identificar la partida a la que corresponden de acuerdo a las características señaladas en su proposición técnica.
- c) Carta de garantía por doce meses de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, de acuerdo a lo establecido como mínimo en la Cláusula Tercera en el punto No. 4 de las presentes bases de participación.
- d) Escrito donde se manifieste el grado de contenido nacional con el que cuentan los bienes ofertados motivo de la presente Licitación.
- e) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.
- f) Escrito donde manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y declare no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo N° 1**.
- g) Copia del registro actualizado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- h) Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de persona física o moral.
- i) Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo No. 2**
- j) Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original salvo en los que se especifique lo contrario, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio, teléfono y nombre del representante legal donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación
- k) Constancia de Situación Fiscal Vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria para comprobar domicilio fiscal, antigüedad y giro o actividad empresarial ya que la contratación se efectuará preferentemente con proveedores con domicilio fiscal en el Estado, con una antigüedad mínima de cinco años y, giro o actividad empresarial correspondiente al bien que este Instituto pretende adquirir.

- I) De conformidad con el artículo 25, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado e integrarse de la siguiente manera:

- a) El precio por partida y el total por partida, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Escrito donde se estipule lugar y tiempo de entrega, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, así mismo; hará mención del lugar y fecha de entrega y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera de las Bases de Participación derivado de esta Licitación.
- c) Escrito donde se acepte el pago por transferencia electrónica, especificando los datos necesarios para realizar dicha transferencia como son: Banco, Numero de cuenta, Clabe interbancaria, etc.

En caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación igualmente en caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, para efectos de adjudicación serán considerados como válidos los precios unitarios

SEXTA.- La recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo en los términos siguientes:

1.- La recepción de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo del día **16 de julio del año en curso a partir de las 09:00 hrs. Al 19 de julio del presente a las 14:00 horas**, fecha y hora en la cual iniciará el acto de apertura de propuestas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Perote ubicado en Carr. Perote-México Km. 2.5, En Perote Ver.

SEPTIMA.- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en

la base sexta, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

OCTAVA.-Cuando a la Apertura de Propositiones, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.
- Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

NOVENA.- La adjudicación se hará por las partidas en concurso al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DÉCIMA.-En igualdad de condiciones, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta del 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

DÉCIMA PRIMERA- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

DÉCIMA SEGUNDA.-Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnaran las proposiciones técnicas a la Comisión de Licitación para que proceda a la elaboración del Dictamen Técnico.

DÉCIMA TERCERA.-El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado de las bases de licitación.

DÉCIMA CUARTA.-El dictamen técnico sustentara, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Dictamen Técnico-Económico

DÉCIMA QUINTA.-El dictamen técnico económico, será emitido por la comisión de la licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis de cuál es la proposición más solvente, o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA SEXTA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente en base a criterios de calidad, precio y condiciones de entrega, que estarán respaldados por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito el día **20 de julio de 2018**, y en esa misma fecha se publicara vía internet en la página www.tecperote.edu.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.-De conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante addendum de los contratos formalizados, sean éstos de materiales, bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos y por tratarse de un contrato abierto, la adjudicación del mismo se realizara mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.-El proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse ante la Subdirección de Servicios Administrativos, a más tardar el día **23 de julio de 2018** para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dicho contrato será abierto y por tiempo determinado para el suministro de MATERIAL DE LIMPIEZA, de conformidad con las especificaciones que se señalan en el anexo técnico de las presentes bases, y presentar la siguiente documentación legal:

1. Copia Fotostática cotejada del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
2. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato.
3. Copia Fotostática cotejada de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la persona moral o persona física en su caso.

Así mismo, previo a la firma del contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 bis del Código Financiero del Estado de Veracruz, deberá presentar la documentación donde haga constancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, respectivamente.

Dicho contrato, por ser de tipo abierto, tendrá una duración a partir de la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2018.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

VIGÉSIMA.- De conformidad al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

Para garantizar por: (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, la buena calidad de los bienes y/o materiales y/o contratación de servicios, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado derivados del contrato N° _____ de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE derivado de la Licitación Simplificada N° _____ relativa a la adquisición de _____, con un monto total de \$ _____ sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato.
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.
- c) Reconocer la personalidad jurídica de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para hacer efectiva la garantía.
- d) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 11 de los Lineamientos Generales para el Otorgamientos de Pólizas de Fianzas, que Garanticen Obligaciones no Fiscales a Favor del Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.
- f) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competente de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
- h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante.

Fin de texto.

VIGESIMA PRIMERA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recursos de revocación, el cual se interpondrá ante la contraloría General de Estado; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciara conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA SEGUNDA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables, de acuerdo a lo establecido en las fracciones de la I a la VI del artículo 47 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siguientes:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de la manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- no lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En conformidad con el Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuenta con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

VIGESIMA TERCERA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes de conformidad con el Artículo 47 Fracción IV y VI de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA CUARTA.- El Instituto Tecnológico Superior de Perote una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

VIGESIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán por infracciones a la Ley Estatal de Adquisiciones de acuerdo a la misma serán las siguientes:

ARTÍCULO 73. *A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se les aplicarán las sanciones siguientes:*

I. Multa de cien a mil UMAS; y

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Artículo 74. *Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente.*

Artículo 75. *Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.*

VIGESIMA SEXTA.- De acuerdo al Artículo 39 fracciones VIII y XIII de la Ley Estatal de Adquisiciones las penas convencionales serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe

correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

II.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años

III.- Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al contrato.

VIGESIMA SÉPTIMA.- Los proveedores y licitantes que cometan una o algunas de las infracciones señaladas en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán acreedores a las sanciones previstas el Capítulo II de la Ley antes mencionada.

VIGESIMA OCTAVA.- De acuerdo al artículo 39, fracción XIX de la Ley Estatal de Adquisiciones, las condiciones establecidas en las presentes bases así como las propuestas presentadas por los licitantes no son negociables.

VIGESIMA NOVENA.- De acuerdo al artículo 46 de la Ley Estatal de Adquisiciones, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. De conformidad con el artículo 46 de la Ley Estatal de Adquisiciones: Los Órganos Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

TRIGÉSIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre la adquisición de Material de Limpieza, motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Perote, sito en la Carr. Perote México Km. 2.5 en Perote, Ver. O bien comunicarse al teléfono (01-282) 8 25-31-50, 8 25-31-51 Fax. 8 25-36-68

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Perote, Ver., a 9 de Julio de 2018

L.C. ENRIQUE PÉREZ GALINDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO N°1

C. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE P R E S E N T E

En relación a la Licitación Simplificada N° LS-104S80815-003-18, relativa a la adquisición de Material de Limpieza y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

ANEXO TÉCNICO

DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104S80815-003-18

RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Papel higiénico rollo de 200 mts	Caja	45	70
2	Toalla interdoblada blanca	Caja	45	60
3	Jabón líquido para manos	Cubeta 19 lts	5	10
4	Multilimpiador liquido	Cubeta 19 lts	15	50
5	Escoba tipo cepillo	Pieza	40	50
6	Trapeador 300 gr	Pieza	30	45
7	Sarricida	Cubeta 19 lts	10	15
8	Aromatizante para piso	Cubeta 19 lts	15	40
9	Detergente	Kilo	60	100
10	Franela	Rollo 25 mts	5	10
11	Recogedor metálico	Pieza	30	50
12	Bote para basura 40 lts	Pieza	50	80
13	Gel antibacterial	Cubeta 19 lts	3	10
14	Cubeta con exprimidor	Pieza	50	60
15	Malla para mingitorio	Pieza	15	30
16	Aromatizante ambiental	Pieza	60	90
17	Fibra verde grande	Caja	5	15
18	Cloro	Galón 4 lts	25	50
19	Guantes de hule	Par	50	100
20	Bolsa para basura 90 x 60	Kilo	40	80
21	Bolsa para basura 40 x 60	Kilo	40	80
22	Bomba destapa caños	Pieza	15	25
23	Despachador de jabón liquido empotrable	Pieza	15	25
24	Despachador plástico de jabón liquido	Pieza	25	40
25	Despachador de papel higiénico para rollo de 200 mts	Pieza	10	20
26	Secador eléctrico de aire para manos	Pieza	12	20
27	Limpiador para vidrios	Pieza	25	50
28	Jalador de hule para vidrios	Pieza	20	40